

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200056 00 (C202200056)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 5 de agosto de 2022, con memorial de aclaración y respuestas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, la Secretaría de Planeación y Servicios Públicos de Gachancipá, la Agencia Nacional de Tierras y la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

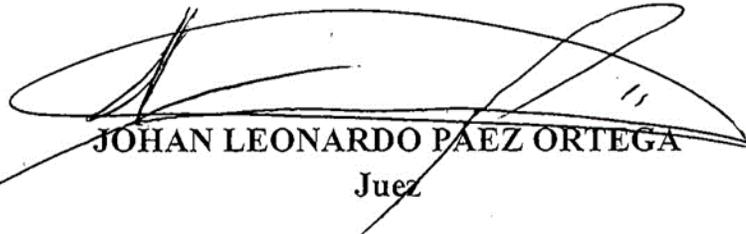
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. La aclaración presentada por la parte demandante se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, esto es, al momento de calificar la demanda incoada.
2. Incorporar al expediente las comunicaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, la Secretaría de Planeación y Servicios Públicos de Gachancipá, la Agencia Nacional de Tierras y la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación, para los fines procesales correspondientes. En conocimiento de las partes.
3. Requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Personería Municipal para que se sirvan informar qué trámite dieron al oficio 229 y 231 del 25 de mayo de 2022, respectivamente, y den cumplimiento al mismo. Por secretaría, ofíciense y tramítense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez